



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

Expediente:	31 MAR 2016
Fecha:	
Hora:	13:15
Enviado:	Blasida

30 de Marzo de 2016

ORDENANZA N° 04/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01/04/2016, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

VISTO: La Minuta N° 122 de fecha 28/03/2016, presentada por el Concejal Abog. Marcelo Rivera Domínguez, a través de la cual solicita **PRORROGA PARA LOS DESCUENTOS EN EL PAGO DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**, a partir del 01 de abril 2016, por 90 días; y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 24 de fecha 30/03/16, de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la Minuta tuvo entrada en la sesión ordinaria de fecha 30/03/2016, siendo girada a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, para su estudio, consideración y posterior Dictamen.-----

QUE, a través de la mencionada Minuta se solicita que se Autorice a la Intendencia Municipal, a otorgar prorroga en la exoneración de todas las multas de los distintos tributos municipales, como así también en lo que respecta a la aprobación de Planos y Regularización de construcciones con excepción de las infracciones de transito, a partir de 01 de abril del año 2016, por 90 días.-----

QUE, de esta forma se motivará al ciudadano a abonar sus tributos, sin imposición de gastos adicionales y, de este modo, mejorar las recaudaciones municipales.-----

QUE, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010 en su **Art. 151** estipula que: *"Los impuestos municipales son de exclusiva fuente municipal y de participación con el Estado. Las municipalidades quedan autorizadas a regular por ordenanza un descuento de hasta el 12% (doce por ciento) por el pago puntual de impuestos y tasas, del mismo modo que regulará el periodo dentro del cual se pagará el monto nominal y el periodo durante el cual se cobrarán multas y recargos por gestión de cobranza."*-----

QUE, por lo tanto la Ley municipal dispone que la Iniciativa de proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, al intendente Municipal y a los ciudadanos por iniciativa popular, en la forma establecida en establece: y el **Art. 40** a la vez dicta: **"CONSIDERACION EN LA JUNTA MUNICIPAL: los proyectos de ordenanzas serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración."**-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

30 de Marzo de 2016

ORDENANZA N° 04/16

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A OTORGAR LA PRORROGA EN LA EXONERACIÓN DEL COBRO A LOS DISTINTOS TRIBUTOS MUNICIPALES, COMO ASI TAMBIEN EN LA APROBACIÓN DE PLANOS DE REGULARIZACION DE CONSTRUCCIONES, POR 90 (NOVENTA) DIAS, A PARTIR DEL 01/04/2016, A EXCEPCION DE LAS INFRACCIONES DE TRANSITO.

QUE, en consecuencia es potestad de la Junta Municipal determinar circunstancias atenuantes para las exoneraciones de multas e intereses, como así también establecer formas de pago de impuestos adeudados.-----

QUE, una vez puesta a consideración del Pleno por parte de la Presidencia, el Dictamen en cuestión, fue aprobado en una Sesión Extraordinaria.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1°: AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a la Prórroga en la exoneración del cobro de las multas de los distintos Tributos Municipales, así como en la regularización de Planos y Planillas de Construcciones, a excepción de las Infracciones de Tránsito, a partir del 01 de abril del año 2016, por 90 días.-----

Art. 2°: COMUNICAR, al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda, dar cumplimiento al Art. 44 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Dr. LUIS FERNANDO FRANCO VERGARA
Presidente Junta Municipal